REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2020-00076** 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud de impulso procesal formulada por el apoderado de la parte demandada, empero, de la revisión de la actuación advierte el Despacho que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 09 de agosto pasado, toda vez que no obra en el expediente la comunicación adiada 11 de agosto de 2021 y ante tales circunstancias deviene inviable continuar con el trámite del proceso.

Con todo, ***se requiere a la secretaría del Despacho para que. de manera inmediata. proceda a efectuar una búsqueda exhaustiva de la memorada documental*** y, de ser el caso adosarla al plenario dejando los informes de rigor.

Del mismo modo, se solicita a la pasiva que en el término de ejecutoria aporte el correo electrónico contentivo de la comunicación echada de menos.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico del 17 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59fa83ef30cb232cafd7a865e49f0f921e657878067fb70f0378380c0a193f1**
Documento generado en 16/06/2022 08:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica